MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

ADENDA N° 01

CONTRATACION DIRECTA N° 01/2020 "ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION" ID 373769

VISTO: La necesidad de modificar el Pliego de Bases Y Condiciones del llamado a Contratación Directa N° 01/2020 para **"Elaboración de Proyectos de inversión" ID N° 373769,** la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira emite la presente **ADENDA N° 01** según el siguiente detalle:

DONDE DICE:

ANEXO B

17. Se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

DEBE DECIR:

17. Se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 ,64 y 103 del Decreto Reglamentario N ° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03.

DONDE DICE:

ANEXO E

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

***Documentos Sustanciales:** presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas. -

I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.
a) Formulario de Oferta *   *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente] Oferta Económica Sobre N° 2*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* Oferta Económica Sobre N° 2

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

Lic. María Laura Dejesús
Encargada de la U.O.C.
Municipalidad T.R.P.

DEBE DECIR:

ANEXO E

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

***Documentos Sustanciales:** presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas. -

II.	Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.
a)	Formulario de Oferta * (Oferta Económica Sobre N° 2)
b)	Garantía de Mantenimiento de Oferta* (Oferta Económica Sobre N° 2)
c)	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art 40 y de integridad conforme al Art 20, inc "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Sobre Técnico).
d)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia , demás leyes y normativas vigentes en la Republica del República del Paraguay , conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en Resolución DNCP N° 941/2010.(Sobre Técnico).

A MODO DE REFERENCIA:

Se modifica en el SICP lo referentes a la Garantía del Seguro de Responsabilidad Profesional (Póliza), asi mismo se modifica la fecha tope de entrega de sobres y la apertura de los mismos quedando de la siguiente manera:

Fecha y hora tope entrega de ofertas: 10 de febrero hasta las 08:00 horas

Fecha y hora de apertura de sobres: 10 de febrero a partir de las 08:30 horas

OBSERVACIONES:

Forma parte de la presente Adenda en Anexo E Formularios

Los demás puntos del presente llamado permanecen invariables y la presente Adenda forma parte integral del llamado como de las documentaciones del mismo.

Tomás Romero Pereira, 31 de enero de 2020.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. María Laura Dejesús Enciso
Encargada de la UOC